

DECRETO.ALCALDICIO N° 000662

Casablanca, -7 FEB 2014

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con el arriendo de dependencias para guardar electrodomésticos de usuarios de feria sector gastronomía del XX Encuentro Internacional de Payadores, durante los días 14, 15 y 16 de febrero del año en curso, Casablanca.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **EDUARDO PARRA ZAMORA**, cédula de identidad N° 6.238.422-0, para el arriendo de dependencias para guardar electrodomésticos de feria sector gastronomía del XX Encuentro Internacional de Payadores durante los días 14, 15 y 16 de febrero del año en curso, Casablanca, por la suma única y total de \$ 120.000- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 999 "Otros Arriendo- Programas Culturales " del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (\$)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de febrero 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **EDUARDO PARRA ZAMORA**, cédula de identidad N° 6.238.422-0, domiciliado en Maipú, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el arriendo de dependencia para guardar electrodomésticos de usuarios de feria sector gastronomía del XX Encuentro de Payadores de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 120.000 IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días 14,15 y 16 de febrero de 2014, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

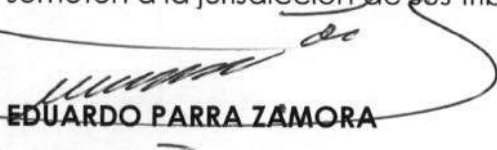
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


EDUARDO PARRA ZAMORA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca